



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, POR LA QUE SE CONCEDEN LOS PREMIOS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TESIS DOCTORALES SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PARA EL AÑO 2020.

Por Orden SSI/121/2017, de 8 de febrero (BOE de 14 de febrero), se establecieron las bases reguladoras de los Premios de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer, efectuándose la convocatoria correspondiente a 2020, en régimen de concurrencia competitiva, mediante Resolución de 08 de junio de 2020, de la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, cuyo extracto fue objeto de publicación en el BOE de 16 de junio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 3, de la SSI/121/2017, de 8 de febrero, con el apartado octavo de la Resolución de 08 de junio de 2020, y la Resolución de 21 de octubre de 2020, por la que se modifica la Resolución de 08 de junio de 2020, se dispuso el nombramiento de las siguientes personas como miembros del jurado que debía evaluar los trabajos presentados:

Presidenta: D^a. María Victoria Rosell Aguilar, Delegada del Gobierno contra la Violencia de Género.

Vocales:

- D^a. Itziar Abad Andújar, Subdirectora General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género.
- D^a. Marta Adiego Estella, Consejera Técnica de la Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género.
- D^a. Mar Serna Calvo, Magistrada del Juzgado Social Nº 23 de Barcelona.
- D^a. María Acale Sánchez (Catedrática de Derecho Penal de la Universidad de Cádiz

Secretaria: D^a. Elena Sirvent García del Valle, Consejera Técnica de la Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Conocimiento de la Violencia de Género.

A la vista del informe formulado por el Jurado tras el estudio de las tesis candidatas y las reuniones celebradas el 3 de noviembre de 2020 primero, y el 20 de noviembre después, tras la revocación parcial de la primera resolución de desestimación de las solicitudes no subsanadas en plazo o que no cumplen los requisitos exigidos, así como de la propuesta de resolución elevada con fecha 23 de noviembre de 2020 por la Subdirección General de



Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género como órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la SSI/121/2017, de 8 de febrero y en el apartado décimo, párrafo 1, de la Resolución de 8 de junio de 2020, la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder el Primer Premio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer 2019, dotado con 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.04.232C.485 del presupuesto del ejercicio corriente, a la tesis doctoral *“La reproducción de la violencia sexual en las sociedades formalmente igualitarias: un análisis filosófico de la cultura de la violación actual a través de los discursos y el imaginario de la pornografía”*, elaborada y defendida por D^a. Mónica Alario Gavilán con NIF ***4768**.

SEGUNDO: Conceder el Segundo Premio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer 2019, dotado con 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.04.232C.485 del presupuesto del ejercicio corriente, a la tesis doctoral *“Mujeres que se recuperan de la violencia de género en la pareja: análisis de la relación entre el proceso de liberación psicosocial de las víctimas y su participación en el procedimiento judicial contra su agresor”*, elaborada y defendida por D^a. María García Jiménez, con NIF ***58733**.

TERCERO: Establecer que, en caso de que la persona beneficiaria del Primer Premio incurra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se efectúe la concesión a favor de la persona beneficiaria del segundo premio o, en su defecto, a las solicitantes que a continuación se indican como suplentes, por el siguiente orden de prelación:

1. Magaly Marie Nelly Joséphine Thill, con NIF ***0779** (Tesis doctoral *“La obligación de los estados europeos de luchar contra la violencia de género: análisis del marco político-jurídico de la Unión Europea desde una perspectiva feminista”*).
2. María Analía Gómez Fernández, con NIF ***2123** (Tesis doctoral *“Detección y abordaje de la violencia de género durante el embarazo por parte de las matronas en atención primaria: un abordaje desde la Investigación Acción Participativa”*).

Las solicitantes indicadas también actuarán como suplentes en relación con el Segundo Premio.

CUARTO: Desestimar el resto de solicitudes, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Las tesis no premiadas podrán ser retiradas por las personas interesadas de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (Calle Alcalá, 37, 4ª planta, Madrid) en el plazo de dos meses desde la fecha de publicación de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Finalizado dicho plazo, se procederá a la destrucción las tesis no retiradas para proteger los derechos de propiedad intelectual.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, recurso administrativo de reposición ante el órgano del que procede, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o bien recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

P.D. O. SSI/131/2013, de 17 de enero, O. PCI/662/2018, de 18 de junio

LA DELEGADA DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

María Victoria Rosell Aguilar